



CRONOGRAMA INTERNO DEL CENA PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES - ERM

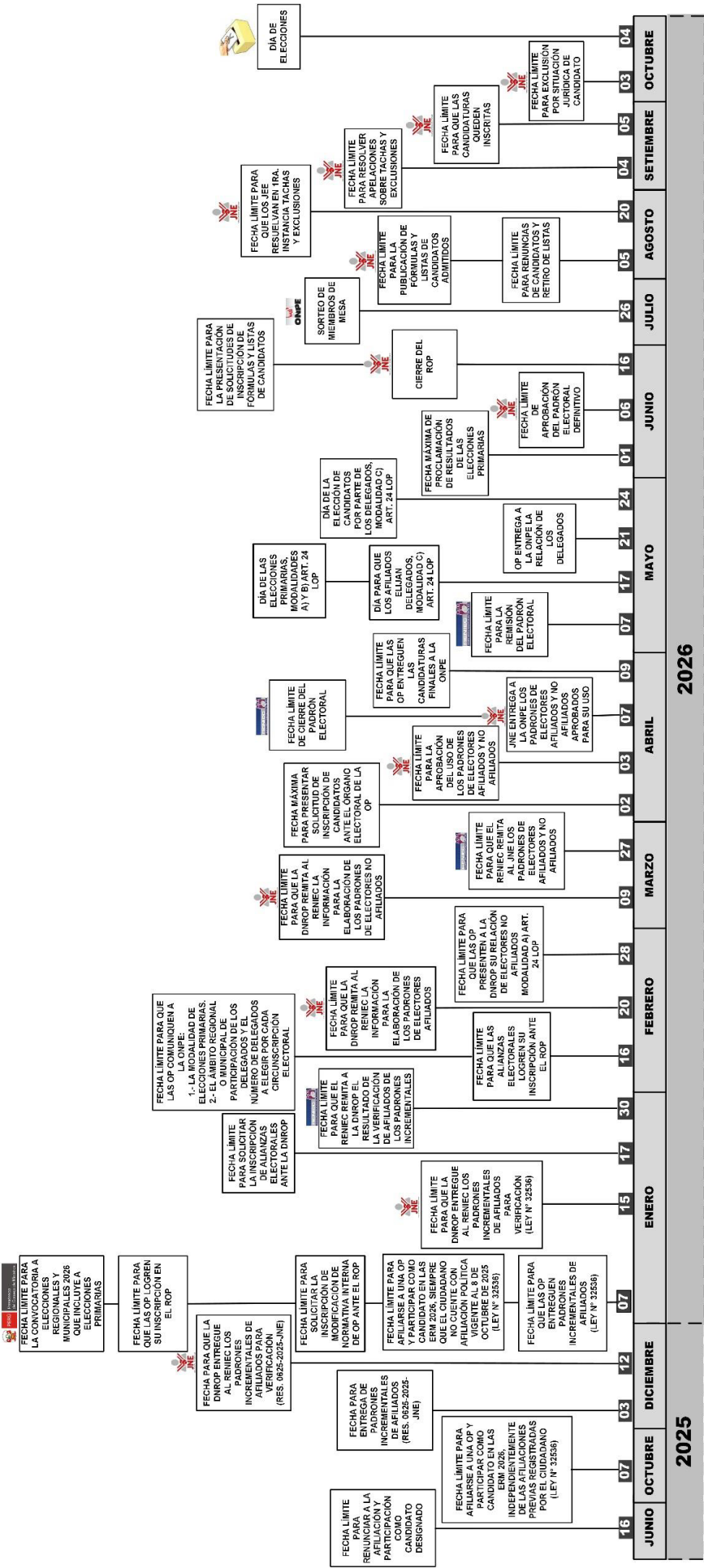
1. Documentos oficiales consultados:

- Ley N° 27683 de Elecciones Regionales, la presente Ley regula la organización y ejecución de las elecciones regionales, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Elecciones y sus normas complementarias y conexas.
- Ley N° 26864 de Elecciones Municipales, la presente Ley norma las elecciones municipales, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Regionales. En las elecciones municipales se eligen Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales Provinciales y Distritales en toda la República.
- **Resolución Jefatural N° 000187-2025-JN/ONPE** – en diciembre de 2025 la ONPE aprobó el Reglamento de Elecciones Primarias en el Ámbito de las Elecciones Regionales y Municipales 2026. La norma establece que es el **16 de febrero de 2026** la fecha límite para comunicar a la ONPE la modalidad de las elecciones primarias y el número de delegados a elegir y que las elecciones primarias se realizarán el **17 de mayo de 2026** (elección de delegados) y el **24 de mayo de 2026** (elección de candidatos)
- Resolución N° 0632-2025-JNE en noviembre de 2025 el JNE aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026. La norma establece que las elecciones se llevaran a cabo el domingo 04 de octubre de 2026.

2. Cronograma Electoral ERM 2026:

Los hitos oficiales del cronograma electoral 2026 y el impacto que tienen en las organizaciones políticas, con base en la Res. N°003-2026-JNE difundido por la prensa.

Cronograma Electoral



CRONOGRAMA INTERNO DEL PARTIDO UNIDAD Y PAZ

A continuación, se expone el cronograma interno detallado para nuestro **Partido Unidad y Paz**, alineado con los hitos oficiales. Como miembros del Comité Electoral Nacional (CENA), debemos velar porque cada etapa se cumpla oportunamente.

1. Convocatoria de elecciones internas (enero - febrero 2026): emitir la convocatoria interna. La convocatoria debe incluir fechas de inscripción, modalidad de primarias y requisitos de precandidaturas.

2. Proceso de pre-selección y registro de precandidatos (al 02 de abril 2026)

- **Recepción de precandidaturas (hasta la 2da quincena de marzo 2026):** abrir el periodo de inscripción interna para fórmulas regionales, listas de consejeros/alcaldes (provinciales y distritales) y regidores. Exigir declaración de intereses, verificación de trayectoria y cumplimiento de cuotas de género y otros. La inscripción interna debe finalizar a hasta el 09 de abril para permitir la evaluación.

Los requisitos para postular a cargos de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 son los siguientes:

1. **Nacionalidad y ciudadanía:** ser peruano de nacimiento, para gobernador y vicegobernador, (los extranjeros no pueden postular); disfrutar plenamente de los derechos civiles y políticos y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2. **Edad mínima:** Ser mayor de 25 años para gobernador y vicegobernador, y ser nacido o con residencia efectiva de 3 años en la región por la que postula. Para alcaldes ser mayor de 18 años y domiciliar en la provincia o distrito por más de 2 años consecutivos y gozar del derecho de sufragio. Para regidores mayor de 18 años y menor de 29 años. Los extranjeros mayores de 18 años con residencia mayor de 02 años consecutivos e inscritos en el registro correspondiente pueden elegir y ser elegidos excepto en municipalidades de frontera.
3. **Afiliación partidaria:** haber sido afiliado a la organización política antes del 07 de octubre de 2024 y haber sido elegido en elecciones primarias; el requisito de afiliación no se exige a los candidatos designados, pero si se estuvo afiliado a otra organización se debe presentar la renuncia ante la DNROP hasta 240 días de la fecha de elección o contar con autorización expresa de su partido anterior.

4. **Registro interno habilitado:** figurar como afiliado activo en el padrón de afiliados y en el Registro Único de Ciudadanos Afiliados del partido Unidad y Paz; la afiliación implica adherirse al ideario, estatuto y reglamentos del partido y declara no pertenecer a otra organización política.
5. **Ciudadano designado:** Ciudadano que puede tener tal condición entre los afiliados y no afiliados en la organización política, para integrar una formula regional, lista de consejeros regionales (titulares y accesitarios) o lista de alcalde y regidores. En caso de que la organización política opte por presentar candidatos designados, el porcentaje no debe exceder el 30% de la lista, que, para estos efectos, incluye a la formula regional y alcalde según sea el caso. Debe ser designado por el órgano que la organización política dispone en su estatuto. Su ubicación es establecida por el órgano competente de la organización política.
6. **Candidato en elecciones primarias:** Ciudadano afiliado a una organización política que participa en elecciones primarias con la finalidad de ser considerado candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
7. **No tener impedimentos legales:** no estar comprendido en los impedimentos señalados en los artículos 33 y 34-A de la Constitución ni en los artículos 10, 107, 113 y 114 de la Ley Orgánica de Elecciones; incluye, entre otros, a miembros de las fuerzas armadas o policiales en servicio activo, ministros de culto, altos funcionarios que no renuncien oportunamente, personas condenadas por delitos, etc.
8. **No ostentar cargos incompatibles en el partido:** no ser integrante del Comité Electoral Nacional (CENA) ni de los órganos electorales descentralizados (CER), ni familiar hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de sus miembros.
9. **Delegados electores:** Son los afiliados elegidos el día de las elecciones primarias quienes están facultados para elegir a los candidatos en la fecha prevista por ley.
10. **Elector no afiliado:** Ciudadano que tiene expedito el ejercicio de la ciudadanía y que, sin estar afiliado a una organización política, decide participar como elector en el proceso de elecciones primarias de dicha organización, ante la cual debe registrarse para tal fin.

Siempre que cuenten con el documento de acreditación electoral expedido por el RENIEC, los extranjeros también pueden tener la condición de electores no afiliados para participar en las elecciones

primarias, previo registro ante la organización política, considerando el cronograma electoral.

11. **No incurrir en prohibiciones partidarias:** el partido se reserva el derecho de rechazar afiliaciones de personas con conducta antidemocrática o reñida con la ética; además, para candidaturas internas se exige no tener impedimentos para ejercer cargos públicos o partidarios.
12. **Documentación electoral:** presentar ante el Jurado Electoral Especial la solicitud de inscripción con los documentos exigidos por el JNE: formulario oficial de inscripción, Declaración Jurada de Hoja de Vida (DJHV) de cada candidato, declaración jurada de aceptación de la candidatura, de veracidad de la DJHV y de no deber reparaciones civiles, documento de renuncia al cargo público (si corresponde).
13. **Respeto de la paridad y cuotas:** las listas deben conformarse con 50 % de mujeres y 50 % de hombres ubicados alternadamente y cumplir la cuota joven y otras cuotas que establezca la normativa electoral; el partido adopta estos criterios en la determinación de las candidaturas internas.
14. **Invitados no afiliados:** el Comité Ejecutivo Nacional del partido puede aprobar la participación de invitados no afiliados cuando la ley lo permita; estas personas deben cumplir con los mismos requisitos legales y no estar incursas en impedimentos para postular o ejercer cargos públicos.

- **Evaluación interna y debates (hasta el 08 de abril 2026):** El Comité Electoral Nacional (CENA) y el (los) órgano(s) que determine el CEN revisarán las precandidaturas. Publicar la lista de precandidatos aptos a más tardar el **09 de abril de 2026** para permitir la inscripción definitiva de precandidaturas.
- **El CENA llevará el control del cierre del padrón electoral (07 de mayo de 2026)**
- **El CENA informará las precandidaturas para las primarias hasta el 16 de mayo.**

3. Organización y ejecución de elección de delegados: (mayo 2026)

- **Organización de Delegados Regionales:** El total de delegados de 26 Titulares y 26 Suplentes.
- **Comités Electorales Descentralizados: (Del 10 de abril al 16 de mayo).** Cada CER estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes quienes serán designados por el CENA. integrar afiliados de

todas las regiones para encargarse de la logística de las primarias y coordinar con la ONPE. Capacitar a personeros y delegados.

- **Los miembros de mesa para elecciones primarias:** No pueden ser los propios candidatos ni las personas impedidas por la Ley Orgánica de Elecciones (candidatos o personeros de otras organizaciones, funcionarios del sistema electoral, miembros del Ministerio Público o de la Defensoría del Pueblo, autoridades políticas, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de miembros de mesa o de candidatos, electores ausentes del país y miembros de las Fuerzas Armadas (FFAA), Policía Nacional del Perú (PNP).
- **Ejecución de la elección de Delegados:** Tras la designación de los miembros de mesa, el Personero legal del Partido Unidad y Paz debe comunicar a la ONPE la relación de miembros titulares y suplentes mediante la plataforma habilitada. El **17 de mayo 2026**, la modalidad de elección de los delegados será a través de lista cerrada bloqueada. Y los lugares de votación serán en las capitales de Región.
- **Elección de candidaturas por delegados (24 de mayo de 2026 en horas de la mañana) – Evento oficial:** los delegados elegidos el **17 de mayo 2026** votan para seleccionar a los candidatos de nuestro Partido Unidad y Paz. El CENA proclama los resultados de las elecciones primarias, el **01 de junio 2026**.
- **Horario del sufragio:** tanto la elección de delegados del 17 de mayo 2026 como la elección de candidaturas por parte de los delegados del 24 de mayo 2026 se desarrollarán de la siguiente manera: Las mesas se instalarán a las 08:00 horas, el sufragio comenzará a las 08:15 horas y concluirá a las 13:00 horas. Los miembros de mesa deben presentarse puntualmente y atender a los electores hasta la hora de cierre.
- **Formalización de padrones y aprobación de electores (06 de junio de 2026):** revisar las observaciones hechas por la ONPE y RENIEC al padrón de afiliados y no afiliados. Gestionar que la DNROP apruebe los padrones definitivos de electores.
- **Inscripción de fórmulas regionales y listas de candidatos (hasta el 16 de junio 2026):** los precandidatos deben quedar inscritos ante el JNE. Presentar la documentación completa (declaraciones juradas, de consentimiento, etc).
- **Miembros de mesa para las ERM:** El **26 de julio 2026** la ONPE realiza el sorteo de miembros de mesa para las ERM del 04 de octubre 2026.
- **Resolución de apelaciones sobre tachas y exclusiones e inscripción de fórmulas y listas de candidatos definitiva:** El JNE tiene como plazo para la **resolución** hasta el **4 de setiembre 2026** y para la **inscripción** hasta el **5 de setiembre 2026**.

4. Recomendaciones finales:

1. **Seguimiento permanente del JNE y la ONPE.** El CENA debe revisar periódicamente las resoluciones y comunicados del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, pues podrían ajustar plazos o requisitos.
2. **Coordinación con las bases regionales.** El cronograma interno debe difundirse en todas las regiones para asegurar que los militantes y precandidatos cumplan los requisitos. **Designar un coordinador por región.**
3. El presente cronograma y otros documentos posteriores, deberán ser colgados en la página web oficial de nuestro Partido Unidad y Paz.

Lima, 23 de febrero de 2026.



Francisco Mori Quiroz
Presidente Suplente CENA



José Ramón Ernau Rojas
Vicepresidente CENA



Cesar Augusto Iturrino Gianolli
Secretario General CENA